

# **RESOLUCIÓN JEFATURAL**

**N° 152-2023/OA-MPB**

Barranca, 06 de junio del 2023

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA;**

**VISTO:** RV 20121-2022- ALVINO AMADO ESTANISLAO, RESOLUCION JEFATURAL N°453-2022/OA-MPB, RESOLUCION GERENCIAL N°030-2023-MPB/GM, INFORME N°2881-2023/UC-MPB, MEMORANDUM N°753-2023-OPP-MPB;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico"*

*Que, la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8° - "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".*

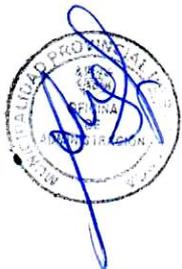
*Que, a través de Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal N° 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.*

*Que, a través de Resolución de Alcaldía N°004-2023-AL/LEUS-MPB, de 03 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo 1.-DESIGNAR, en el Cargo y Funciones de Jefe de La Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Barranca, al C.P.C. ANGEL GARCIA ARENAS, a partir del 03 de enero del 2023.*

*Que, mediante RV 20121-2022 el señor ALVINO AMADO ESTANISLAO, solicita anulación de la RESOLUCION JEFATURAL N°453-2022/OA-MPB.*

*Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N°453-2022/OA-MPB, de fecha 16 de noviembre del 2022, se declara procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor del servidor civil ALVINO AMADO ESTANISLAO, respecto de los periodos de noviembre 2015 a abril de 2018, por el concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO.*

*Que, con RESOLUCION GERENCIAL N°030-2023-MPB/GM de fecha 17 de abril del 2023, se declara IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el administrado sr. ALVINO AMADO ESTANISLAO contra la Resolución Jefatural N°453-2022/OA-MPB, y se*



## AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

DISPONE el cumplimiento de lo resuelto mediante la RESOLUCION JAFATURAL N°453-2022/OA-MPB que declara procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor del servidor civil ALVINO AMADO ESTANISLAO, respecto de los periodos de noviembre 2015 a abril de 2018, por el concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO, por el monto total de s/. 2,593.22.

Que, con INFORME N°2881-2023/UC-MPB, la Unidad de Contabilidad realiza las acciones de Revisión y Control determinando conforme a lo dispuesto RESOLUCION GERENCIAL N°030-2023-MPB/GM, que dispone el cumplimiento de lo resuelto mediante RESOLUCION JAFATURAL N°453-2022/OA-MPB, MPB, que declara procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor del servidor civil ALVINO AMADO ESTANISLAO, respecto de los periodos de noviembre 2015 a abril de 2018, por el concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO, por el monto total de s/. 2,593.22.

Que, es así que, por medio del MEMORANDUM N°753-2023-OPP-MPB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, para la cancelación de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS), a favor del señor ALVINO AMADO ESTANISLAO, por el importe el importe de s/. 2,593.00 soles.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER EL CREDITO DEVENGADO**, proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor del señor ALVINO AMADO ESTANISLAO, por el concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) por el importe de s/. 2,593.00, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR el Pago de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS) por el importe de s/. 2,593.00 soles, los mismos que serán pagados de acuerdo al cronograma siguiente:**

MES	IMPORTE
Junio del 2023	s/. 1,200.00
Julio del 2023	s/. 1,393.00
Total	s/2,593.00

**Artículo 3° ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
Unidad de Presupuesto.  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Recursos Humanos  
Interesado:

*Reserva confirmada*  
*10/06/23*  
*C. J. P.*  
*15146481*

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**CPC. ANGEL GARCIA ARENAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
CCPI/32886